

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

58 *RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2015, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se publica la notificación de la resolución de recursos administrativos.*

Desde la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura se procedió al intento de las notificaciones de las Órdenes y Resoluciones por las que se resuelven los recursos administrativos indicados a continuación:

- Orden 1995/2015, de 10 de abril, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura: “Raúl Romero Peluqueros, Sociedad Limitada”. Recurso de reposición 1047/14, interpuesto por don Raúl Romero Ruiz contra la Orden 5665/2013 de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, de 9 de septiembre.
- Resolución de la Viceconsejera de Empleo de 21 de abril de 2015: Don Jorge Ramón Castillo. Recurso de alzada 1076/07, interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero 2007, de la Dirección General de Trabajo (expediente número 4949/2006).
- Resolución de la Viceconsejera de Empleo de 21 de abril de 2015: “Agrupación Guinovart Obras y Servicios Hispania, Sociedad Anónima”. Recurso de alzada 1076/07, interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero 2007, de la Dirección General de Trabajo (expediente número 4949/2006).
- Resolución de la Viceconsejera de Empleo de 7 de abril de 2015: “Gesta Automoción, Sociedad Limitada”. Recurso de alzada 87/15, interpuesto por don Saturnino Chicharro de la Iglesia contra la Resolución de 28 de abril 2014, de la Dirección General de Trabajo (expediente número 4597/2013).

Intentada la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Subdirección General de Régimen Jurídico, Área de Reclamaciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo Turismo y Cultura, sita en la calle Alcalá, número 31, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Madrid, a 26 de mayo de 2015.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/17.086/15)

